



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, surtidos los trámites dispuestos.

Cartago, Valle del Cauca, **abril 110** de 2023.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Lit. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

ADRIANA LÓPEZ LEÓN

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Abril doce (12) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2019-00477-00**
Referencia: Sucesión Intestada
Demandante: Héctor Hernando García Camelo
Auto N°: 437

Surtidas las actuaciones dispuestas precedente dar continuidad al trámite, en cuyo efecto se fijará fecha, para agotar la audiencia de que trata el art. 501 CGP.

En atención a lo establecido en el párrafo del art. 107 del C.G.P., en concordancia a lo señalado en el art. 70 Ley 2213/22, y art. 23 del acuerdo PCSJA20-11567 del 05/06/20, la diligencia se realizará de forma virtual mediante la plataforma LifeSize, bajo remisión previa al correo de los apoderados y partes del link para ingreso, advirtiéndose que su conexión debe efectuarse con 10 minutos de antelación a la hora programada, y que por economía procesal deben las partes allegar las actas contentivas de inventario al correo electrónico del despacho con anterioridad a la hora y fecha señaladas.

En mérito de lo expuesto, el Juez,

RESUELVE

PRIMERO: Para efectos del adelantamiento de la **AUDIENCIA de INVENTARIOS y AVALUOS**, se fija como nueva fecha, la hora judicial de las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 a.m.)**, del día **TRES (03)** del mes de **MAYO** del año **DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**.

Por economía procesal, las partes allegarán las actas contentivas de inventario al correo electrónico del despacho con anterioridad a la hora y fecha señaladas.

SEGUNDO: Pongase en conocimiento de la parte interesada la respuesta de la DIAN en Tuluá, por medio de la cual puso a disposición de este trámite procesal los depósitos judiciales que se relacionan.

| Título Judicial | Fecha | Valor |
|-----------------|------------|---------------|
| 469550000463095 | 16/03/2022 | \$6.559.078 |
| 469550000467429 | 17/06/2022 | \$172.702.391 |
| 469550000468138 | 30/06/2022 | \$12.999.910 |

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez

